



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**NEIVA - HUILA**

Enero veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S contra GESSICA FERNANDA ARBOLEDA GASCA. Radicado 2021-00017-00.

FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra GESSICA FERNANDA ARBOLEDA GASCA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de febrero de 2021.

Del referido auto se notificó la demandada por conducta concluyente, el 7 de octubre de 2021, solicitando, coadyuvada con la parte demandante, la suspensión del proceso, mediante auto se tiene por notificada y se decreta la suspensión del proceso, reanudándose el 9 de mayo de 2022, auto desde el cual, una vez ejecutoriado, inició el término para pagar la obligación y proponer excepciones, guardando silencio.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de GESSICA FERNANDA ARBOLEDA GASCA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería adjetiva a la Dra. YARI MILEIDY RUIZ ANACONA, para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme al poder

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

JJRJ

**Jueza**